

según consta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», de 27 de junio de 1994, para doña Ana María Camarero-Núñez Ciganda, con documento nacional de identidad número 15.956.388, procede a hacer público dicho nombramiento.

Concluido de manera satisfactoria el período de prueba según el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, al que se refieren las bases de la oposición para la provisión de la plaza de Percusión, según consta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de 27 de junio de 1994, para don Jesús María Garmendia Olaizola, con documento nacional de identidad número 72.438.859, procede a hacer público dicho nombramiento.

Rentería, 22 de septiembre de 1995.—El Presidente del Patronato, Miguel María Arreche Gutiérrez.

22652 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo y dos de Policía de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 159, de fecha 12 de julio de 1995, se publican las convocatorias y bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local (Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D), así como las referentes a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Policía Local (Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, grupo D), esta última rectificada en la base 10 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 221, de fecha 25 de septiembre de 1995.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Castro del Río, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde.

22653 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 218, de fecha 21 de septiembre de 1995, se publican las bases para cubrir en propiedad dos plazas de Cabo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna y una plaza de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de esta Corporación, respecto de las cuales se abre plazo de presentación de instancias.

Lo que a efectos procedentes se hace público, advirtiendo que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas de las plazas que se convocan será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Guardamar del Segura, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Francisco García Gómez.

22654 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Lugros (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de 10 de agosto de 1995, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 115, de 22 de agosto de 1995, se publican las bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días, contados a partir

del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugros, 25 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ramón Porcel González.

22655 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca-Patronato Municipal de la Vivienda (Baleares), referente a la convocatoria para proveer un Licenciado Superior en Economía.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 119, de fecha 21 de septiembre de 1995, publica anuncio relativo a las bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de un Técnico de grado superior Licenciado en Economía de la plantilla laboral del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Las bases generales fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 57, de 12 de mayo de 1992, con la modificación de la base novena publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 98, de 5 de agosto de 1995.

El plazo de admisión de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 1995.—El Presidente de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Vivienda, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.

UNIVERSIDADES

22656 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en diversas Escalas de Funcionarios de esta Universidad por el sistema de integración del personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía número 148/1988, de 5 de abril, y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas Auxiliar, Administrativa, Técnica de Gestión (especialidad Informática), Gestión (especialidad Informática) y Administrativa (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indican en anexos, pertenecientes a las Escalas de la Universidad de Sevilla que se dirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), los Estatutos de la Universidad de Sevilla y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición que contendrá las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en anexos.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en anexos a esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado al puesto de trabajo de personal funcionario que tiene asignado como laboral.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará no antes del 1 de noviembre de 1995.

2. Requisitos de los candidatos -

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Prestar servicios en la Universidad de Sevilla como personal laboral fijo en puesto de trabajo de naturaleza funcional de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad, en la categoría profesional prevista en los correspondientes anexos.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones que se indican en los anexos.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Se acompañará asimismo certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Sevilla en la que se acredite categoría profesional, tipo de pruebas superadas, así como su contenido, para el acceso al puesto de trabajo desempeñado, a los efectos de las exenciones de ejercicios previstos en anexos a esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en cada una de las pruebas. En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de DNI, así como la causa de exclusión, en su caso.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo, por cinco funcionarios designados por el Rector, dos de los cuales lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulta necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfono 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría I de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio, se efectuará por el Tribunal en el Rectorado y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8, y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, en la que especificará el número de aprobados en cada uno de los ejercicios y procesos selectivos, proponiendo el nombramiento de funcionarios de carrera de las respectivas escalas.

7.2 Al aspirante que supere las pruebas le será adjudicado como destino el puesto de trabajo que según relación de puestos de trabajo, esté desempeñando como personal laboral.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se adjunta a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos

meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO 1

Escala Técnica de Gestión (especialidad Informática)

1.1 Número de plazas convocadas: Una plaza.

1.2 Requisitos:

a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones, de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado Universitario, Arquitecto Superior, Ingeniero, como mínimo.

b) Categoría desempeñada: Será necesario haber desempeñado, en las condiciones señaladas en la base 2.1.1, un puesto de trabajo con la categoría profesional de Analista.

1.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican y que tendrán carácter eliminatorio.

1.4 Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1992, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991).

1.5 Valoración de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado 1.4, el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, se preferirá el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; de persistir, se preferirá el participante de mayor edad.

1.6 Programa:

I PARTE

1. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

5. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros; Viceconsejeros, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

7. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistema de fuentes: La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento: iniciación, ordenación, instrucciones y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

10. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

11. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

12. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

13. La Naturaleza jurídica de las Universidades: Discusiones doctrinales. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

14. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

15. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

16. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

17. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación de Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de las Universidades. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

18. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas de estudio.

19. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE. La UNESCO. La CEE. Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimiento. El programa ERASMUS.

20. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.

2. La información digital: Representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

3. La unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmética y lógica y memoria central: estructura y funciones. La periferia. Flujos de datos y de control.

4. Memorias. Jerarquía de Memoria: Características. Clasificación por sus tecnologías.

5. Memoria Secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.

6. Sistemas de Entrada/Salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

7. Periféricos. Principios de la presentación de la información. Terminales. Impresoras. Otros periféricos.

8. Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

9. Microordenadores: Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

10. Software o sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Niveles de lenguajes de programación. Evolución histórica.

11. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas Operativos. Sistemas operativos en microordenadores.

12. Gestión de procesos por el sistema operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiprogramación. Multiproceso. Procesos concurrentes.

13. Gestión de la memoria por el Sistema operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

14. Gestión de la información por el sistema operativo. El sistema de gestión de ficheros. Directorios. Gestión de la entrada/salida.

15. El sistema operativo Unix. Características principales.

16. Lenguajes de programación. Análisis comparativo de los más difundidos. Lenguajes de cuarta generación.

17. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

18. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de números y representación de caracteres.

19. Organización de datos: directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

20. El Centro de Proceso de Datos: Tipologías organizativas. El personal informático: selección y formación.

21. Las funciones Informáticas: Dirección Informática. Explotación y Producción. Desarrollo. Sistemas.

22. Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos: Planificación y Control. Gestión de Recursos Humanos y Técnicos. Normalización y Procedimientos.

23. La planificación informática: Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática.

24. Teoría de sistemas de información. Conceptos básicos. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas de información. Técnicas de diseño descendentes.

25. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

26. Análisis y diseño estructurado. Técnicas. Herramientas CASE.

27. Metodología de programación: Leyes de construcción de Programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson, Bertini y Warnier.

28. Explotación y producción. Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema.

29. Instalación física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

30. Evaluación del rendimiento de un sistema informático. Monitorización. Modelos analíticos y de simulación.

31. Selección de equipos, software y servicios informáticos. Principios. Etapas. Metodologías.

32. Auditoría informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de sistemas de aplicaciones y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

33. Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Relación entre informáticos y usuarios.

34. Bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

35. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

36. Acceso a las bases de datos. Facilidades de consulta a través del gestor de bases de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.

37. Tipos de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Bases de datos relacionales.

38. Requisitos de un sistema de Gestión de bases de datos. Selección y adquisición de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.

39. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles: Métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

40. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: Léxicos mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

41. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento.

42. Teleinformática: Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

43. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos Terminales.

44. Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología: Conmutación de circuitos. Conmutación por mensajes. Conmutación por paquetes.

45. El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

46. Estándares y protocolos. El terminal virtual. Regulación y normativa.

47. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RETD, RAC, IBERCOM.

48. Nuevos servicios de transmisión de datos. Facsímil. Videotex. Teletex. Ibertex. Datáfono. Teleconferencia. Correo electrónico.

49. Centralización, descentralización y distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Bases de datos distribuidas.

50. La automatización de oficinas. Objetivos: ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

51. Tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación. Sistemas de autoedición.

52. Tratamiento de imágenes: Digitalizadores y escaners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Software de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes.

53. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Topologías. El modelo ETHERNET.

54. Paquetes informáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.

55. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

56. La informática en la Administración Pública: Objetivos. Planificación. Homologación. Criterios de Organización.

57. La informática en las Universidades. Áreas de Aplicación. La Red de Informática Científica de Andalucía.

58. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.

59. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. Recomendaciones del Consejo de Europa. La situación en España.

60. Protección jurídica del software. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial. Régimen de monopolio. Depósito y difusión de programas y procedimientos.

ANEXO 2

Escala de Gestión (especialidad Informática)

2.1 Número de plazas convocadas: Una plaza.

2.2 Requisitos:

a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

b) Categoría desempeñada: Será necesario haber desempeñado, en las condiciones señaladas en la base 2.1.1, un puesto de trabajo con la categoría profesional de Programador.

2.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican y que tendrán carácter eliminatorio.

2.4 Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido, del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1992, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991).

2.5 Valoración de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado 2.4, el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, se preferirá el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; de persistir, se preferirá al participante de mayor edad.

2.6 Programa:

I PARTE

1. La Constitución española de 1978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su Constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistema de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

8. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza.

9. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

10. La Naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como Administración autónoma. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

11. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

12. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

13. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

14. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas de estudio.

15. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: definición y tipos: Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de los datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y Salida.

5. Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

6. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

7. Sistema Operativo. Gestión de procesos: Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de Procesos.

8. Sistema operativo: Gestión de memoria. Memoria virtual. Gestión de Entrada-Salida. Protección de recursos.

9. El Sistema Operativo Unix. Características fundamentales.

10. Lenguaje máquina. Fuentes y objetos. Emsambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

11. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucción de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

12. Lenguajes orientados a la informática de gestión. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.

13. El Lenguaje de Programación C. Características Básicas.

14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Representación de número y caracteres. Códigos EBCDIC y ASCII.

15. La organización de los datos. Organización directa, secuencias y secuencial indexada. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

16. Las funciones informáticas: Dirección, Desarrollo, Exploitación, Producción y Sistemas, Tipologías organizativas en la función de Desarrollo.

17. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías Organizativas.

18. Instalación Física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

19. Teoría de sistemas de información: Concepto. Objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. La documentación.

20. Fases de realización de los sistemas de información: Estudios previos: El Análisis Funcional. El Diseño Orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y Formación. Mantenimiento.

21. Programación: Estructura de programas. Algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: LCS, Jackson, Bertini y Warnier.

22. Programación: Cuaderno de carga. Cuaderno de pruebas. Diagramas de Entrada-Proceso-Salida. Diagramas de Flujo. Ordigramas.

23. Programación: Tablas de decisión. Rejilla de datos. Pseudocódigos. Listas de instrucciones. Codificación.

24. Programación: Juegos de ensayo. Pruebas. Depuración. Análisis de errores.

25. Programación: Tratamiento de ficheros. El concepto de índice. Apuntadores. Registros, sus tipos. Accesos concurrentes. Seguridad y bloqueo de datos.

26. Lenguajes procedimentales y de control. Cadenas de Proceso. Comandos.

27. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.

28. Bases de datos. Concepto. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales.

29. Bases de datos: Diseño. Análisis previo, Asignación de recursos y medios. Viabilidad. Diseño lógico y físico. Definición de registros.

30. Bases de datos: Facilidades de consulta a través del gestor de Bases de datos. Diccionario de datos. Enlace con lenguajes de alto nivel.

31. Bases de datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia. Protección física de los datos.

32. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

33. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos: Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

34. Tipos de redes: clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

35. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RAC. Servicios Telemáticos (Videotex, teletex, datáfono).

36. La automatización de oficinas: Tecnologías ofimáticas. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

37. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de justificación y compensación.

38. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y escaners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

39. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

40. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.

41. Gestión automatizada de personal: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

42. Automatización de la gestión presupuestaria: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

43. La informática en el seguimiento de expedientes: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

44. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La protección jurídica del logical.

ANEXO 3

Escala Administrativa (especialidad Informática)

3.1 Número de plazas convocadas: Dos plazas.

3.2 Requisitos:

a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Bachiller Superior o equivalente.

b) Categoría desempeñada: Será necesario haber desempeñado, en las condiciones señaladas en la base 2.1.1, un puesto de trabajo con la categoría profesional de Operador.

3.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican y que tendrán carácter eliminatorio.

3.4 Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1992, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte de programa.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991).

3.5 Valoración de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado 3.4, el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, se preferirá el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; de persistir, se preferirá el participante de mayor edad.

3.6 Programa:

I PARTE

1. La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

2. Las Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Clases.

3. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo.

4. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases.

5. Ley de Reforma Universitaria. Creación, Régimen jurídico y estructura de las universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla: Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla.

6. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias, órganos de gobierno. Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla. Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de gobierno.

8. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Rector. Los vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La Gestión presupuestaria. El control interno.

II PARTE

1. Conceptos de informática: Sistema informático, equipo informático, programas.

2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.

3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.

4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

7. Conceptos básicos de telemática. Teletratamiento. Módem. Multiplexores. Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales Remotos.

8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del álgebra de Boole.

9. Representación de la información: Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.

10. Concepto de código de representación y sus clases. EBCDIC, BCDIC, fieldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

11. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.

12. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencia de datos. Principales lenguajes.

13. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.

14. Modos de acceso a ficheros: Directo, secuencial, secuencial-indereto.

15. Diagramas. Organigramas. Ordinogramas. Tablas de decisión.

16. Conceptos básicos de sistemas operativos.

17. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.

18. El personal de informática y sus funciones. Dirección. Explotación. Desarrollo. Sistemas.

19. Funciones de los operadores y programadores.

20. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos: Gestión de colas, control de «spool». Control de acceso de usuarios. Comandos de diagnóstico.

21. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.

22. Operación: Lenguajes procedimentales y de control.

23. Operación: Gestión de registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.

24. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.

25. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

26. Manuales de explotación de aplicaciones Informáticas: Funciones, contenido.
27. Microinformática: Conceptos básicos. Equipos. Periferia.
28. Paquetes integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos.
29. Tratamiento de textos. Sistema mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.
30. Redes locales. Conceptos básicos. Elementos.

ANEXO 4

Escala Administrativa

- 4.1 Número de plazas convocada: Cuatro plazas.
- 4.2 Requisitos:
 - a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior o equivalente.
 - b) Categoría desempeñada: Será necesario haber desempeñado, en las condiciones señaladas en la base 2.1.1, un puesto de trabajo con la categoría profesional de Técnico Especialista de Administración.
- 4.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición. La fase de la Oposición consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

4.4 Programa:

1. La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.
2. Las Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Clases.
3. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo.
4. Los Recursos Administrativos: Concepto y Clases.
5. Ley de Reforma Universitaria. Creación, Régimen jurídico y estructura de las universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla: Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla.
6. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias, órganos de gobierno. Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.
7. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla. Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de gobierno.
8. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Rector. Los vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.
9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La Gestión presupuestaria. El control interno.

ANEXO 5

Escala Auxiliar

- 5.1 Número de plazas convocadas: Seis plazas.
- 5.2 Requisitos:
 - a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar o equivalente.
 - b) Categoría desempeñada: Será necesario haber desempeñado, en las condiciones señaladas en la base 2.1.1, un puesto de trabajo con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Administración.

5.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición. La fase de la oposición consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

5.4 Programa:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Acto Administrativo. Conceptos, clases y elementos. Principios informadores y características generales del Procedimiento Administrativo.
3. Recursos Administrativos. Conceptos y clases.
4. Ley de Reforma Universitaria: Creación, Régimen jurídico y estructura de las Universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla: Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla.
5. Los Departamentos Universitarios: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias. Organos.
6. Organos generales de gobierno de la Universidad de Sevilla. Nociones.

22657 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo cuarto, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.